



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00868 00**

Teniendo en cuenta que **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 1º de diciembre de 2021, en virtud del cual, se le solicitó información respecto de la persona natural o jurídica, que en su calidad de empleadora realiza los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a favor de la ejecutada **SANDRA JANNETH MARTÍNEZ**, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la entidad mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del CGP).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal de la entidad incidentada **JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica notificacionesjud@saludtotal.com.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **25/04/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3032eb87dfe9e09b21e1096fcd8fae1170c9f3f4141280ac7e9f9b5babbef75d**
Documento generado en 22/04/2022 04:45:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**